



**Gobierno de
México**



IMSS BIENESTAR
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD

GUÍA TÉCNICA PARA EL USO Y ESPECIFICACIONES DEL UNIFORME PARA EL PERSONAL DE TRABAJO SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)



DIRECTORIO

Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez

Director General

Dr. José Alejandro Avalos Bracho

Titular de la Unidad de Atención a la Salud

Dr. Gabriel Gutiérrez Morales

Encargado del Despacho de los Asuntos Inherentes de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel

Dr. Said Vázquez Valle

Encargado del Despacho en Asuntos Inherentes a la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel

Dr. Eduardo Antonio Rodríguez Becerril

Titular de la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad y Programas Especiales

Dra. Yerania Emireé Enriquez López

Encargada del Despacho de Asuntos Inherentes a la Coordinación de Programas Preventivos

Dr. José Misael Hernández Carrillo

Titular de la Coordinación de Epidemiología

Dra. Miriam Adriana Peña Eslava

Titular de la Coordinación de Enfermería

Dr. Arturo González Ledesma

Titular de la Coordinación de Supervisión

Dr. Luis Ernesto Caballero Torres

Titular de la Coordinación de Educación e Investigación

Dra. Nazarea Herrera Maldonado

Encargada del Despacho de los Asunto Inherentes a la Coordinación de Normatividad y Planeación Médica





Revisión Normativa:

Dra. Nazarea Herrera Maldonado

Encargada del Despacho de los Asunto Inherentes a la
Coordinación de Normatividad y Planeación Médica

Mtro. Mauro Jesús Villegas Sánchez

Titular de la División de Normatividad y Planeación Médica

GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO

Elaboración:

Lic. Idalia Elideth Reyes Alvarado

Supervisora de Procesos en el Departamento de Trabajo Social

Lic. Luis Iván Cruz Martínez.

Supervisor de Procesos en el Departamento de Trabajo Social

Revisión:

Mtra. Georgina Suzanna Volkers Gaussmann

Jefa de Departamento de Trabajo Social

Validación:

Dr. Gabriel Gutierrez Morales

Encargado del Despacho en Asuntos Inherentes a la
Coordinación de Unidades de Primer Nivel

Dr. Said Vázquez Valle

Encargado del Despacho en Asuntos Inherentes a la
Coordinación de Unidades de Segundo Nivel

Dr. Eduardo Antonio Rodríguez Becerril

Titular de la Coordinación de Hospitales de
Alta Especialidad y Programas Especiales





Índice

1. Introducción	5
2. Objetivo	5
3. Ámbito de aplicación y Responsables	5
4. Definiciones	6
5. Disposiciones Generales	6
6. Disposiciones Específicas	6
7. Especificaciones del uniforme	8
8. Documentos de referencia	10
9.- Anexos	11



1. Introducción

El uniforme es socialmente significativo para profesionales de la salud del área de trabajo social puesto que proporciona sentido de pertenencia, identificación clara, profesionalismo, higiene, seguridad e identidad dentro de una Institución.

En primer lugar, el uso del uniforme fortalece el sentido de pertenencia a un equipo multidisciplinario, donde cada profesional contribuye para proporcionar una atención integral y de calidad a las personas usuarias de los establecimientos de salud del IMSS-BIENESTAR. En segundo lugar, permite a las personas beneficiarias distinguir al personal de Trabajo Social de otros profesionales de la salud; tal distinción fortalece internamente al área dentro de la Institución, evitando confusiones sobre las responsabilidades de cada integrante del equipo. En tercer lugar, fortalece la profesionalización del personal de Trabajo Social, responsable de atender a personas en situaciones de riesgo social, proyecta una imagen de profesionalismo, confianza y seriedad. Finalmente, la utilización del uniforme permitirá mantener los estándares establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas sanitarias aplicables sobre higiene y seguridad dentro de los establecimientos de salud debido a que están diseñados para cumplir con la normatividad y en este sentido, su uso también ayuda a prevenir la propagación de enfermedades o infecciones.

2. Objetivo

Establecer los criterios y la guía para el uso y portación del uniforme por parte del personal de Trabajo Social en los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, para fortalecer el sentido de pertenencia e identidad institucional.

3. Ámbito de aplicación y Responsables

La presente guía es de observancia obligatoria para el personal de Trabajo Social de los establecimientos de salud pertenecientes al IMSS-BIENESTAR.



4. Definiciones

- 4.1. Logo símbolo básico: Es la imagen que reúne al símbolo, logotipo y lema institucionales.
- 4.2. Uniforme clínico: Vestimenta que ofrece comodidad, seguridad y practicidad para trabajar, utilizado en actividades operativas y administrativas dentro de las unidades médicas.

5. Disposiciones Generales

- 5.1. El presente documento establece las bases técnicas y normativas para el uso correcto del uniforme por parte del personal adscrito como personal de Trabajo Social en los establecimientos de salud.
- 5.2. El IMSS-BIENESTAR dotará anualmente el uniforme a todo el personal adscrito de Trabajo Social en los establecimientos de salud, siempre que sea posible o, en su caso, mediante la asignación de un presupuesto por CLUES para que sea entregado al personal de Trabajo Social conforme a su plantilla física, con el fin de adquirir su uniforme con las especificaciones hechas en esta guía, también en medida de y siempre que sea posible.
- 5.3. Las características técnicas del uniforme y su uso serán definidas por la Unidad de Atención a la Salud; a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, Coordinación de Unidades de Segundo Nivel de Atención y Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad y Programas Especiales.
- 5.4. La dotación de uniformes se hará con carácter obligatorio y para uso personal de cada trabajador(a) a quien se le proporcione.
- 5.5. Los modelos de uniforme establecidos en la presente guía no se deben alterar o hacerle modificaciones a ninguna prenda de este, incluyendo cortes o adaptaciones de cualquier tipo en el modelo, bordados o impresiones adicionales a las originales.
- 5.6. El personal de Trabajo Social que, por razones del cargo, asista a eventos oficiales o ceremonias fuera de la sede de trabajo, deberá usar el uniforme correspondiente, como lo establece la presente Guía.

6. Disposiciones Específicas

6.1. Unidad de Atención a la Salud

- 6.1.1. La Unidad de Atención a la Salud, junto con las Coordinaciones involucradas en el presente documento, serán responsables de difundir el contenido de la presente Guía Técnica para asegurar su cabal cumplimiento.



6.1.2. La Unidad de Atención a la Salud tendrá la responsabilidad de mediar y resolver cualquier caso no previsto en el presente documento, como el gestionar con la Unidad de Administración y Finanzas que dentro de sus facultades y atribuciones provean el presupuesto o insumo conforme a las características de la presente Guía.

6.2. El personal de Trabajo Social que labora en los establecimientos de salud incorporadas a IMSS-BIENESTAR deberá portar el uniforme completo dentro de su jornada laboral, cumpliendo con lo siguiente:

6.2.1. Se presentará en su lugar de trabajo con el uniforme limpio, ordenado, en buen estado y completo durante la jornada laboral.

6.2.2. Respetará el color de la prenda, sin añadir más colores tales como dibujos, estampados, brillos o degradados en cualquiera de sus variantes.

6.2.3. Utilizará el uniforme exclusivamente dentro del establecimiento de salud y servicio de adscripción.

6.2.4. Usará los uniformes proporcionados únicamente durante el desempeño de las labores que le correspondan.

6.2.5. Portará el gafete de identificación institucional de manera visible siempre que se encuentre dentro de la jornada laboral.

6.2.6. Utilizará calzado formal como parte del uniforme.

6.2.7. No transferirá los uniformes a otras personas trabajadoras ni a terceras personas.

6.2.8. Las y los estudiantes de Trabajo Social que realicen prácticas o servicio social en los establecimientos de salud de IMSS-BIENESTAR deberán portar el uniforme correspondiente a la institución educativa a donde pertenecen.

6.3. Sanciones

6.3.1. Ante el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Guía Técnica, el/la jefe/a inmediato/a superior y un testigo procederá con la persona trabajadora a:

6.3.1.1. Primera ocasión: Indica de manera verbal, en privado, el deber de dar cumplimiento al presente documento.

6.3.1.2. Segunda ocasión: Efectúa en privado llamada de atención de forma verbal



- 6.3.1.3.** Tercera llamada: Realiza llamada de atención por escrito a través de un acta administrativa. Posterior a la tercera ocasión, el Jefe directo procederá conforme a lo estipulado en la Ley de Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 6.3.1.4.** Todas las sanciones serán registradas en el expediente de la persona trabajadora.

7. Especificaciones del uniforme

7.1. Uso de logo símbolo (Anexo1)

- 7.1.1.** En todos los uniformes que porte el personal de IMSS-BIENESTAR, deberá utilizarse el logo símbolo institucional, respetando rigurosamente las proporciones del símbolo, la tipografía institucional, las métricas tipográficas y los espacios previamente establecidos en las normativas vigentes.
- 7.1.2.** El logo símbolo institucional deberá estar bordado en las camisas y blusas en el bolsillo izquierdo. Para el caso de sacos, suéteres y filipinas, el logo símbolo se ubicará en el tercio medio de la manga derecha.

7.2. Uniforme para género femenino (Anexo 2)

- 7.2.1.** Blusa de manga larga, con solapa, tela poliéster y algodón en color blanco, con botones al frente.
- 7.2.2.** Playera tipo polo, color blanco, de manga corta.
- 7.2.3.** Filipina color azul marino con dos bolsas frontales sin solapa, cierre completo, cuello en forma de "V" con solapa, tela tergal griego 51 al 100% de algodón, cierre que va del vértice del cuello tipo sport a la base, mangas cortas cubriendo el tercio medio del brazo, con un dobladillo de 2 cm., dos pinzas tipo princesa. El largo de la filipina debe cubrir totalmente la región glútea con dobladillo de 5 cm.
- 7.2.4.** Pantalón de vestir tiro alto, corte recto, de tela tergal griego 51 al 100 % de algodón, color azul marino, pretina de dos piezas fusionadas una parte por enfrente lisa de 3 cm y cierre de 18 cm de largo.
- 7.2.5.** Falda corte recto, color azul marino, de tela tergal griego con una composición del 90% algodón y 10% poliéster, dobladillo de 2.5 cm., pretina de dos piezas fusionadas una parte por enfrente lisa de 3 cm., y cierre de 18 cm., de largo.



- 7.2.6. Zapato café de piel de cuero vacuno y suela antiderrapante, de poliuretano, pegada o inyectada al corte, ligera, flexible, resistente, impermeable y aislante, con tacón de base amplia de 3.5 cm de altura, la puntera debe ser cerrada, ancha y semirrígida, plantilla plana y tintes hipoalérgicos y atóxicos, tipo chocco.
- 7.2.7. Chaleco color azul marino, cuello "V" sin solapa, con pinzas de cintura, manga sisa detalle, bolsillos de ojal, tela de lino 100%, con tres botones al frente.
- 7.2.8. Saco color azul marino, cuello "V" con solapa, con pinzas de cintura, bolsillos de solapa, tela de lino 100%, con tres botones al frente, el largo debe medir igual que la filipina.

7.3. Uniforme para género masculino (Anexo 3)

- 7.3.1. Camisa de manga larga, con solapa, tela poliéster y algodón en color blanco, con botones al frente.
- 7.3.2. Playera tipo polo, color blanco, de manga corta.
- 7.3.3. Filipina color azul marino con dos bolsas frontales sin solapa, con una bolsa de pecho del lado izquierdo, cuello "V" con solapa, cierre que va del vértice del cuello tipo sport a la base, tela tergal griego 51 a 100% de algodón, cierre que va del vértice del cuello a la base, mangas cortas cubriendo el tercio medio del brazo, con un dobladillo de 2 cm. El largo de la filipina debe cubrir totalmente la región glútea con un dobladillo de 5 cm.
- 7.3.4. Pantalón de vestir tiro alto, corte recto, de tela tergal griego 51 al 100% de algodón, color azul marino, bolsas laterales ocultas con inclinación hacia fuera, marca en las pinzas dobladillo de 2.5 cm., pretina de dos piezas fusionadas una parte por enfrente lisa de 3 cm. de largo.
- 7.3.5. Chaleco color azul marino, cuello "V" sin solapas, con pinzas de cintura, manga sisa detalle, bolsillos de ojal, tela de lino 100%, con tres botones al frente.
- 7.3.6. Saco color azul marino, cuello "V" con solapa, pinzas de cintura, bolsillos de solapa, tela de lino 100%, con tres botones al frente, el largo debe medir igual que la filipina.
- 7.3.7. Zapato café de piel de cuero vacuno y suela antiderrapante de poliuretano, pegada o inyectada al corte, ligera, flexible, resistente, impermeable y aislante, con tacón de base amplia de 3.5 cm., de altura. puntera debe ser cerrada, ancha y semirrígida, plantilla plana y tintes hipoalérgicos y atóxicos, tipo chocco.



8. Documentos de referencia

- 8.1.** Condiciones Generales de Trabajo (CGT) de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR. Art. 53 numeral VII.
- 8.2.** NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- 8.3.** Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo. DOF 14-11-2014.

✓



9.- Anexos





Gobierno de
México



IMSS BIENESTAR
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



ANEXO 1

Logosímbolo

1



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México



IMSS BIENESTAR
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



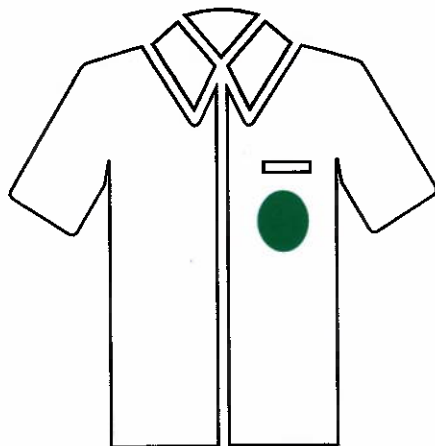
Logosímbolo



IMSS
BIENESTAR

**SERVICIOS PÚBLICOS
DE SALUD**

Ubicación del logo símbolo en el uniforme.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ANEXO 2

Uniforme para género femenino

↓





Prenda	Imagen
Blusa	
Playera tipo polo	
Filipina	
Pantalón	
Falda	
Chaleco	
Saco	
Zapatos	





ANEXO 3

Uniforme para género masculino





Prenda	Imagen
Camisa blanca	
Playera tipo polo	
Filipina	
Pantalón	
Chaleco	
Saco	
Zapatos	





**Gobierno de
México**



IMSS BIENESTAR
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**FIRMAS PARA APROBACIÓN DE LA GUÍA TÉCNICA PARA EL USO Y ESPECIFICACIONES
DEL UNIFORME PARA EL PERSONAL DE TRABAJO SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS
DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)**

Aprobó

Dr. José Alejandro Avalos Bracho

Titular de la Unidad de Atención a la Salud

Coordinación Responsable

Dr. Said Vázquez Valle

**Encargado del Despacho de los Asuntos Inherentes a la Coordinación de Unidades de
Segundo Nivel**

Revisión Normativa

Dra. Nazareya Herrera Maldonado

**Encargada del Despacho de los Asuntos Inherentes a la Coordinación de
Normatividad y Planeación Médica**



2025
Año de
La Mujer
Indígena